



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 171-2026-UNAAA/CO

Yurimaguas, 18 de Mayo de 2026.

VISTO: El Informe N° 028-2026-UNAAA-CO/ IDI, de fecha 12 de mayo de 2026; el Oficio N° 0121-2026-UNAAA-CO/VPI-IDI, de fecha 12 de mayo de 2026; Oficio N° 303-2026-UNAAA-CO/VPI, de fecha 12 de mayo de 2026; Informe Técnico N° 0031-2026-UNAAA-OPP/UPM, de fecha 13 de mayo de 2026; el Oficio N° 0658-2026-UNAAA-OPP, de fecha 13 de mayo de 2026; el Informe N° 041-2026-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 14 de mayo de 2026; el Informe N° 0106-2026-UNAAA-OAJ, de fecha 18 de mayo de 2026; la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 019-2026-UNAAA, de fecha 18 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*".

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo (...)*". Y el artículo 29° de la citada norma, establece en el párrafo segundo que: "*Una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan*".

De igual manera, la misma Ley Universitaria en su Artículo 59°, sobre atribuciones del Concejo Universitario, en el presente caso el Concejo de la Comisión Organizadora de la UNAAA, tiene las siguientes atribuciones contenidas en el numeral 59.2, concordante con el numeral 6.1.4 literal e) de la resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y modificatorias, establece como funciones de la Comisión Organizadora *formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;*

Es así, que mediante RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 038-2026-MINEDU, de fecha 26 de Marzo de 2026, se resuelve en su artículo 3°: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, la misma que quedara integrada por MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ, en calidad de Presidente; NAZARIO AGUIRRE BAIQUE, en calidad de Vicepresidente Académico, y JACINTO JOAQUIN VERTIZ OSORES, en calidad de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante el Informe N° 028-2026-UNAAA-CO/IDI, de fecha 12 de mayo de 2026, la Directora del Instituto de Investigación presenta formalmente las modificaciones e incorporaciones propuestas al "Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas", sustentando que dicho planteamiento técnico permitirá actualizar, optimizar y fortalecer los procedimientos relacionados con la postulación, evaluación, ejecución y seguimiento de los proyectos de investigación financiados por la institución;

Que, de manera complementaria, a través del Oficio N° 0121-2026-UNAAA-CO/VPI-IDI, de fecha 12 de mayo de 2026, la citada Directora remite la propuesta de actualización del mencionado cuerpo normativo



a la Vicepresidencia de Investigación, recomendando el inicio del circuito administrativo correspondiente a fin de recabar las opiniones técnicas y legales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica para su posterior elevación ante la Comisión Organizadora;



Que, en ese orden de actuaciones, por medio del Oficio N° 303-2026-UNAAA-CO/VPI, de fecha 12 de mayo de 2026, el Vicepresidente de Investigación traslada el expediente y solicita formalmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la respectiva evaluación técnica, manifestando la trascendencia de este instrumento normativo para el fortalecimiento del marco regulatorio institucional y su indispensable validación técnica con miras a su aprobación;

Que, bajo dicho requerimiento, se emite el Informe Técnico N° 0031-2026-UNAAA-OPP/UPM, de fecha 13 de mayo de 2026, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización concluye y otorga *Opinión Técnica Favorable* a la propuesta, precisando que debido al nivel de las modificaciones en el articulado corresponde su aprobación como una modificación parcial del reglamento vigente; asimismo, advierte la necesidad de corregir un error material por duplicidad en la numeración del Capítulo X del Título II y resalta que la norma impulsará la transparencia, los principios éticos y la calidad científica institucional;



Que, con el Oficio N° 0658-2026-UNAAA-OPP, de fecha 13 de mayo de 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el informe técnico precedente y deriva el expediente a la Oficina de Gestión de la Calidad, solicitando la evaluación en el marco de sus competencias y recomendando su posterior canalización hacia la Oficina de Asesoría Jurídica para proseguir con el trámite regular del acto resolutivo;

Que, finalmente, a través del Informe N° 041-2026-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 14 de mayo de 2026, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad dictamina de forma *Favorable* y concluye que la propuesta de modificación del "Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNAAA" presenta plena consistencia con el marco normativo de la materia, determinando técnicamente que este instrumento normativo sirve como un medio de verificación idóneo para el cumplimiento del Indicador 31 de la Condición IV del Modelo de Licenciamiento Institucional establecido por la SUNEDU;

Que, mediante el Informe N° 0106-2026-UNAAA-OAJ, de fecha 18 de mayo de 2026, el despacho de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA) dictamina que resulta *Jurídicamente Procedente Y Viable* aprobar la modificación parcial del "Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA", a la versión 1.1, remitido mediante el Oficio N° 0121-2026-UNAAA-CO/VPI-IDI, toda vez que la propuesta cumple estrictamente con las disposiciones de la Ley Universitaria N.º 30220 y la normativa interna, contando además con la opinión técnica favorable de las áreas correspondientes; por lo que, al amparo de las facultades del Pleno y lo previsto en el Artículo 17º, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, a través de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 019-2026-UNAAA, de fecha 18 de mayo de 2026, se acordó por unanimidad, **APROBAR LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL "REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS"**;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: **LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL "REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS", que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Instituto de Investigación de la UNAAA, la implementación de las acciones necesarias para la correcta y adecuada aplicación del presente Reglamento.

ARTICULO TERCERO. –NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, al Instituto de Investigación, así como a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ
PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCION:

Presidencia

Vicepresidencias

Oficina de Secretaría General

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Oficina de Gestión de la Calidad


Instituto de Investigación

Oficina de Tecnología de la Información

Telf. 0-800-80144

Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228

www.unaaa.edu.pe

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha :	06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1	
		Página :	1 de 58

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS




REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

APROBADO POR:

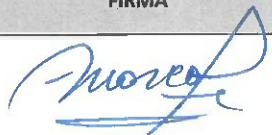
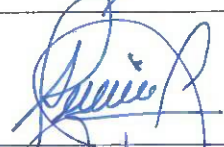
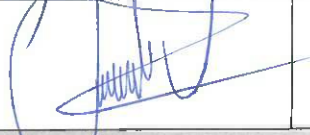
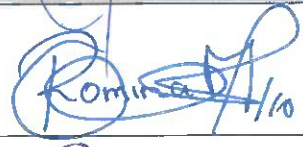



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1741 2026-UNAAA/CO


Yurimaguas, 18 de abril del 2026



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha : 06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1 Página : 2 de 58

ACUSE DE REVISIÓN DE VERSIÓN

DOCUMENTO:		VERSIÓN	
REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.		1.1 - 2026	
RUBRO	NOMBRES Y CARGO	FIRMA	FECHA
APROBADO POR:	Dr. Marco Antonio Zapata Cruz Presidente de la Comisión Organizadora		
	Dr. Nazario Aguirre Baique Vicepresidente Académico		
	Dr. Jacinto Joaquín Vertiz Osoreo Vicepresidente de Investigación		
REVISADO POR:	Econ. Romina Muriel Gutiérrez Ortiz Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e inversiones		
	Abg. José Jacinto Moncada Jondec Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.		
	Mg. Cyntia Carolina Castro Pérez Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad		
ELABORADO POR:	Dra. Lizbeth Lourdes Collazos Paucar Directora del Instituto de Investigación		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha :	06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1	
		Página :	3 de 58

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I OBJETIVO, FINALIDAD Y BASE LEGAL

Artículo 1. Objetivo

El Reglamento para proyectos de investigación con fondos concursables, (en adelante, el Reglamento) tiene como objetivo establecer normas y procedimientos para la postulación, evaluación, selección, financiamiento, ejecución, seguimiento y monitoreo de los proyectos de investigación que se desarrollan en la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (en adelante UNAAA), de acuerdo a las líneas de investigación, para la generación de nuevos conocimientos y/o aplicación de estos, orientada a la solución de problemas en el ámbito local, regional y nacional.


Artículo 2. Finalidad

El presente Reglamento tiene como finalidad fomentar la investigación científica, tecnológica, humanística y de innovación a través del financiamiento de proyectos con fondos concursables, que generen nuevos conocimientos orientados a solucionar problemas locales, regionales y nacionales; que permita asegurar una correcta ejecución técnica, física, presupuestal y financiera de proyectos de investigación que conlleven a resultados científicos verificables.

Artículo 3. Base legal

El presente Reglamento tiene como base legal, las siguientes disposiciones:


1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
3. Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
4. Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
5. Ley N° 29649, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, modificada con Decreto de Urgencia N° 036-2019.
6. Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
7. Decreto Supremo N°006-2015-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
8. Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
9. Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
10. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
11. Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
12. Decreto Supremo N° 345-2018-EF, que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	REGlamento PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1	
		Página	: 4 de 58

13. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
14. Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
15. Decreto Supremo N°051-2021-PCM, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
16. Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT.
17. Decreto Supremo N°095-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050
18. Decreto Supremo N°103-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050
19. Decreto Supremo N°076-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°30948, Ley de Promoción del Desarrollo del Investigador Científico
20. Decreto Supremo N°062-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)
21. Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación Desarrollo (I+D) – CONCYTEC 2020.
22. Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P, que aprueba el Código Nacional de Integridad Científica.
23. Decreto Supremo N° 093-2025-PCM Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030 (POLCTI)
24. Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas
25. Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, aprobado con RCO N° 083-2020-UNAAA/CO
26. Programas y Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, aprobado con RCO N° 036-2021-UNAAA/CO.
27. Reglamento General de Investigación de la UNAAA, que aprueba RCO N° 337-2025-UNAAA/CO.
28. Reglamento de Incorporación y Permanencia de los Docentes al Régimen Especial del Docente Investigador de la UNAAA, aprobado con RCO N° 266-2022-UNAAA/CO.
29. Reglamento de Protección a la Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, aprobado RCO N° 135-2023-UNAAA/CO.
30. Código de ética e Integridad Científica para la investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, aprobado con RCO N° 318-2025-UNAAA/CO.
31. Reglamento para proyectos de investigación con fondos concursables de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, aprobado con RCO N° 388-2025-UNAAA/CO.

Artículo 4. Alcance


El presente reglamento es de aplicación obligatoria para todos aquellos responsables de órganos y unidades orgánicas, personal docente, tesis de pregrado y posgrado de la UNAAA y demás investigadores externos que realizan actividades de investigación y participan en proyectos de investigación con fondos concursables de la UNAAA; así como, de toda instancia involucrada en las diversas etapas del proceso de investigación.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1	
		Página	: 5 de 58

Artículo 5. Definiciones


Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- a) **Actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I):** Son acciones realizadas de forma deliberada y sistemática por los ejecutores de I+D+I, orientadas a la generación de nuevos conocimientos (investigación), su aplicación para la creación o mejora de productos, procesos o tecnologías (desarrollo), y su implementación o transferencia en el entorno productivo, social o académico (innovación), con el propósito de generar valor. Estas actividades de I+D+I cumplen con los criterios de ser novedosas, creativas, inciertas, sistemáticas y transferibles y/o reproducibles, e incluyen tanto proyectos estructurados como actividades no estructuradas.
- b) **Artículo científico:** Informe escrito y publicado que describe resultados originales de una investigación, aporta nuevos conocimientos, contiene información suficiente y es puesta a disposición de la comunidad científica.
- c) **Asesor de tesis:** Docente experimentado en investigación, encargado de guiar, orientar y supervisar el trabajo de investigación efectuado por el estudiante o egresado.
- d) **Bases del concurso:** Documento que establece las reglas y requisitos necesarios para realizar las etapas del concurso. Debe contener toda la información que el/la postulante debe conocer para presentarse al concurso y que garanticen el cumplimiento de los principios administrativos.
- e) **Coinvestigador:** Es el responsable de los resultados parciales en una o más actividades del proyecto de investigación. Pueden ser docentes o jefes de laboratorio que tienen vínculo laboral o relación contractual con la UNAAA y otras instituciones.
- f) **Colaborador:** Brinda apoyo en las distintas fases del estudio (diseño, análisis de todo tipo, ejecución del experimento, aplicación de herramientas de colecta de datos, etc.), es un profesional que tienen vínculo laboral o contractual con la UNAAA y otras instituciones.
- g) **Convenio:** Es el documento legal que establece las condiciones del otorgamiento y uso de la subvención, así como las obligaciones que deben cumplir las partes, para la ejecución de un proyecto o programa, en el marco de un fondo concursable o de un convenio vigente.
- h) **Convocatoria:** Actividad o conjunto de actividades a través del cual se informa a la comunidad universitaria la apertura de un concurso para la selección de proyectos de investigación, que serán subvencionados por la UNAAA.
- i) **Desarrollo experimental:** Está destinado a formular un plan o diseño para crear un producto o proceso nuevo, o mejorado sustancialmente, ya sea para la transferencia o el uso propio. Basado en investigaciones anteriores o en la experiencia práctica, incluye la formulación de conceptos, diseño y ensayo de alternativas al producto, y puede incluir la construcción de prototipos y el funcionamiento de plantas. No incluye

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1	
		Página	: 6 de 58

ensayos rutinarios, procesos de detección de errores, ni alteraciones periódicas de productos existentes, líneas de producción, procesos y operaciones en curso.


- j) **Grupo de investigación:** Es la unidad básica de organización de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D+I) de la UNAAA, del centro o instituto de investigación u otra institución pública o privada pertenecientes al SINACYT, dedicadas a las actividades de I+D+I. Están constituidos por un conjunto de personas que conforman un equipo para realizar investigación en un área y/o líneas de investigación determinada, que incluye una o más líneas de investigación aprobadas por la UNAAA. Los grupos de investigación pueden ser institucionales o interinstitucionales.
- k) **Ficha Técnica del Proyecto:** Documento que contiene información general de un proyecto de investigación. Detalla datos de identificación del proyecto, descripción del proyecto como planteamiento del problema, marco teórico, hipótesis y variables, metodología del proyecto, resultados esperados y referencias bibliográficas.
- l) **Filiación institucional:** Nombre completo de la institución a la cual pertenece el investigador, que actúa como respaldo institucional de su producción científica.
- m) **Hito:** Es un momento de corte donde el investigador principal del proyecto debe informar y el monitor debe verificar el cumplimiento de los resultados intermedios del proyecto o programa y de ser el caso reportar la ejecución administrativa y financiera del mismo. Los hitos sirven para hacer un seguimiento del avance técnico tomando en cuenta su relación con la ejecución financiera, consensuando, de ser el caso, el planteamiento de correctivos.
- n) **Informe técnico financiero de hito (ITF):** Es el informe que da cuenta en la plataforma de seguimiento y evaluación, de los avances en la ejecución del proyecto, señalados como indicadores de hito en concordancia con los plazos establecidos en el POP.
- o) **Informe Final de Resultados (IFR):** Es el informe final que da cuenta en el seguimiento y evaluación de la UNAAA de los resultados logrados en el proyecto, vinculados a los resultados solicitados en la respectiva convocatoria Su elaboración está a cargo del responsable del proyecto.
- p) **Investigador principal:** Docente ordinario o contratado especialista en un área de conocimiento o línea de investigación. Es el responsable científico de la formulación y ejecución del proyecto, orientando las acciones del equipo de investigación. Debe ser docente a tiempo completo en la UNAAA y contar como mínimo con el grado de maestría. Es el responsable técnico, administrativo y financiero del proyecto ante la UNAAA.
- q) **Líneas de Investigación:** Es un eje temático (disciplinario o interdisciplinario) lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con una cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología.
- r) **Monitor Técnico:** Es el profesional del Instituto de Investigación de la UNAAA que realiza el monitoreo, seguimiento y evaluación de las actividades establecidas en el

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1	
		Página	: 7 de 58

POP de los proyectos de investigación, verificando el cumplimiento de la parte técnica del proyecto, tanto revisando la documentación presentada por el investigador principal del proyecto, como trabajo de campo y visita in-situ donde se realiza la investigación.

Monitor Financiero: Es el profesional del Instituto de Investigación de la UNAAA que realiza el monitoreo y verificación de la ejecución presupuestal y financiera del proyecto de investigación, constando el cumplimiento de la ejecución porcentual de las partidas presupuestales, respecto a materiales, bienes y equipos, pasajes y viáticos, servicios, asesorías especializadas, los mismos que se hayan ejecutado según el POP aprobado. Brinda soporte al responsable del proyecto sobre la correcta ejecución y rendición financiera, así como en los trámites de aprobación y modificación presupuestal, viáticos, encargos internos de fondos, adquisición de bienes, contratación de servicios, y es el responsable del ordenamiento de la sustentación en IDI, realiza el seguimiento en las diversas oficinas de OGA de la UNAAA de los trámites administrativos presentados por los proyectos de investigación.

- t) **Plan Operativo de Proyecto:** También llamado POP, se detalla las actividades físicas, presupuesto desagregado por meses, por hitos y por partidas presupuestales, cronograma físico y presupuestal por meses, indicadores de hitos, relación de bienes y equipos, materiales, servicios, consultorías especializadas, pasajes y viáticos, y otros gastos.
- u) **Producto de investigación:** Constituyen los resultados objetivamente verificables de la investigación puestos al alcance del público con el consentimiento del titular (informe final y artículo científico).
- v) **Proyecto de investigación:** Propuesta planificada de una investigación científica: básica o aplicada, así como cuantitativa, cualitativa, tecnológica u otro, de acuerdo con la naturaleza del campo de estudio. Conjunto de actividades de I+D+I, que se organizan y gestionan con un objetivo específico y tiene sus propias metas y resultados esperados, incluso al nivel más bajo de actividad formal. Un proyecto de I+D+I debe cumplir en simultáneo los cinco criterios básicos: novedoso, creativo, incierto, sistemático y transferible y/o reproducible.
- w) **Revista indizada:** Es una publicación periódica de investigación que denota alta calidad y ha sido listada en algún sistema de consulta mundial.
- x) **Semillero de investigación:** Grupo de estudiantes asesorados por un docente de la UNAAA para llevar a cabo una investigación financiada por la misma.
- y) **Tesis:** Trabajo de investigación conducente a un título o grado académico que ha sido dictaminado favorablemente por su jurado.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha : 06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1 Página : 8 de 58

TÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I TIPOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 6. Tipos de la investigación

Por su naturaleza, un proyecto de investigación se organiza en función de una o más ramas del conocimiento distintas entre sí, pero su administración es esencialmente la misma. La UNAAA promueve los siguientes tipos de investigación:

- Investigación aplicada
- Investigación básica

Artículo 7. Investigación básica

La investigación está orientada a lograr un nuevo conocimiento de manera sistemática y metódica, con el único objetivo de ampliar el conocimiento. Está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes.

Es un tipo de investigación científica que tiene como finalidad expandir el conocimiento acerca de fenómenos, teorías y principios, sin perseguir un objetivo práctico inmediato. Se encuentra enfocado en la comprensión detallada de los mecanismos que subyacen a diferentes fenómenos, lo que ayuda al desarrollo de teorías y conceptos que podrán ser utilizados en futuras investigaciones.

Artículo 8. Investigación aplicada


La investigación está orientada a lograr un nuevo conocimiento destinado a procurar soluciones a problemas prácticos. Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.

CAPÍTULO II CRITERIOS BÁSICOS Y RESULTADOS ESPERADOS

Artículo 9. Criterios básicos

Todo proyecto de investigación debe considerar los siguientes criterios básicos:

- Novedoso:** Crea nuevo conocimiento, adaptado a diferentes contextos.
- Creativo:** Genera nuevos conceptos o ideas que mejoren el conocimiento ya existente, por lo que requiere creatividad en su elaboración.
- Sistemático:** Debe estar planificado y presupuestado para llevarse a cabo de forma sistemática, es decir, según un cronograma de actividades manteniendo un registro, para la obtención de resultados.
- Transferible y/o reproducible:** Debe tener la posibilidad de transferir los nuevos conocimientos generados, sean positivos o negativos, garantizando su uso y permitiendo que otros investigadores los reproduzcan como parte de sus actividades de I+D+I.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha :	06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1	
		Página :	9 de 58

Artículo 10. Resultados esperados

Al finalizar la ejecución del proyecto de investigación, las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados obligatorios:

- Al menos un artículo científico publicado en revistas indexadas en SCOPUS, Web Of Science y Scielo.
- Al menos una tesis de pregrado o postgrado presentada al área o unidad correspondiente, acreditado mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor, que conlleve a la obtención de títulos o grados académicos en la UNAAA.
- Informe final del proyecto y todos los artículos científicos que generó cada proyecto de investigación financiado, publicado en el repositorio de la UNAAA.
- Todas las tesis que genera el proyecto de investigación financiado, adecuados como artículos científicos publicados en las revistas científicas de la UNAAA.
- Participación como ponentes en al menos en un evento científico local, nacional o internacional para exposición de los resultados de la investigación.
- Los resultados producidos por los proyectos de investigación, deben estar listos para un despliegue comercial o transferencia de tecnología como (Patente de invención, Patente de modelo de utilidad o Derecho de autor), para la investigación básica considerar un (01) producto y para investigación aplicada dos (02) de tal manera que se inserten en la cadena de valor de la innovación y apoyen a la producción competitiva.

CAPÍTULO III DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 11° Participantes


Pueden participar en las convocatorias docentes ordinarios y contratados de las diferentes facultades y escuelas profesionales de la UNAAA. El docente de la universidad formará parte de un equipo de investigación según el tipo de proyecto de investigación al que postulan.

El equipo de investigación estará integrado por los docentes de la UNAAA, ordinarios o contratados, egresados, investigadores externos; podrán estar articulados a una empresa, organización o asociación a la cual van a brindar las propuestas de solución ya sea en productos, procesos o servicios. En el proceso, el equipo de investigación podrá consolidarse como grupo de investigación con orientación dentro de una línea de investigación.

Un docente podrá participar simultáneamente como máximo en dos (2) proyectos de investigación, uno como investigador responsable y en el otro como coinvestigador.

Artículo 12° Financiamiento

El financiamiento de los proyectos de investigación se realiza a través de un concurso que está dirigido a todos los docentes de las carreras profesionales de la UNAAA. Para poder participar del concurso para proyectos con financiamiento con fondos concursables (en

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1	
		Página	: 10 de 58

adelante el concurso) es necesario que se conformen equipos de investigación ya sea de una misma disciplina, multidisciplinaria o interdisciplinaria.

Artículo 13° Equipo de investigación

Grupo de investigación

Los proyectos de investigación tendrán una conformación mínima de **cinco (05) integrantes**:


- Un **(01) investigador principal**, docente ordinario de la UNAAA, con categoría de Investigador Renacyt.
- Hasta **tres (03) coinvestigadores internos**: integrados por docentes ordinarios a dedicación exclusiva, tiempo completo que pertenezcan a la UNAAA, deben ser investigadores Renacyt o su equivalente en el extranjero.
- Hasta **tres (03) coinvestigadores externos**: integrados por investigadores de las instituciones del Sinacyt, deben ser investigadores Renacyt o su equivalente en el extranjero.
- Hasta **cuatro (03) colaboradores**: docentes ordinarios o contratados, jefes de práctica que pertenezcan a la UNAAA, y profesionales de otras instituciones que realizan investigaciones, al menos con título profesional.
- Mínimo un **(01) tesista de pregrado** de la UNAAA.






Las funciones y requisitos de los integrantes del equipo de grupos de investigación


En el cuadro 1 se describen las funciones y requisitos para los integrantes del equipo de investigación.


Tabla 01: Funciones y requisitos de los integrantes del equipo de investigación

Integrante	Funciones y requisitos
<p>Investigador principal, es aquel docente que formula, lidera y asume la responsabilidad de la ejecución del proyecto de investigación, organizando y administrando los recursos asignados. Asimismo, representa al equipo de investigación en las reuniones programadas por el Instituto de Investigación.</p>	<p>Funciones: Es el responsable de la postulación, ejecución y dirección técnica, así como el cumplimiento de los objetivos y metas durante el desarrollo del proyecto. Es responsabilidad del investigador principal considerar los plazos requeridos por la institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la postulación. Da conformidad a los informes mensuales que deben presentar los co-investigadores, colaboradores y tesistas.</p> <p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Docente investigador reconocido por la UNAAA. 2. Acreditar experiencia como co-investigador en al menos un (01) de proyecto investigación concluido. 3. Se permite un solo investigador principal por proyecto de investigación. 4. Tener su registro CTI vitae del Concytec actualizado. 5. Un docente puede postular como investigador principal en un solo proyecto y deberá mantener como única filiación a la UNAAA en el CTI vitae si resulta beneficiario del financiamiento hasta el cierre del proyecto.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1	
		Página	: 11 de 58

Integrante	Funciones y requisitos
 <p>Coinvestigador Interno, es aquel docente de la UNAAA que colabora con el investigador principal en la formulación del proyecto de investigación y lo reemplaza en caso de ausencia.</p>	<p>Funciones: Tiene a su cargo el apoyo de una o más etapas, componentes o actividades del proyecto, es responsable de los resultados parciales del mismo y asumirá las funciones del investigador principal en caso no pueda cumplir sus funciones (legal o salud), siempre cuando tenga vínculo laboral con la UNAAA.</p> <p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El coinvestigador interno del proyecto es un docente ordinario de la UNAAA. 2. Tener grado de maestro o doctor, con especialidad afín al tema. 3. Acreditar experiencia como co-investigador o colaborador en al menos un (01) de proyecto investigación concluido. 4. Estar registrado en el CTI Vitae de CONCYTEC.
  <p>Coinvestigador externo, docente o investigador perteneciente a una institución integrante del SINACYT, que desarrolla actividades académicas o científicas en una universidad distinta a la UNAAA, ya sea a nivel nacional o internacional, y que contribuye de manera sustantiva con aportes científicos, metodológicos y operativos al proyecto de investigación.</p>	<p>Funciones: Tiene a su cargo el asesoramiento de una o más etapas, componentes o actividades del proyecto; así como contribuir a la redacción de los artículos científicos.</p> <p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El coinvestigador externo del proyecto es un Investigador de las instituciones del Sinacyt, universidad diferente a la UNAAA, nacional o internacional.. 2. En caso de ser nacional deben estar registrados en el CTI-Vitae, donde se visualice la filiación a su universidad o institución. En caso de ser de procedencia internacional, el docente tiene que acreditar su experiencia en investigación mediante el sistema ORCID, donde se muestre la filiación con su universidad, o tener registro vigente como investigador equivalente a Renacyt en su país de origen. 3. Haber publicado no menos de un (01) artículo científico (Scopus, Web of Science, Scielo) en los últimos tres (3) años.
  <p>Colaboradores, son docentes ordinarios o contratados, jefes de práctica que pertenezcan a la UNAAA, y profesionales de otras instituciones que realizan investigaciones, al menos con título profesional.</p>	<p>Funciones: Brinda apoyo en las distintas fases del estudio (diseño, análisis de todo tipo, ejecución del experimento, aplicación de herramientas de colecta de datos, etc.).</p> <p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se refiere a docente ordinario o contratados, jefes de práctica que pertenezcan a la UNAAA, y profesionales de otras instituciones que realizan investigaciones, al menos con título profesional. 2. Tener su registro CTI vitae del Concytec actualizado.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1	
		Página	: 12 de 58

Integrante	Funciones y requisitos
 <p>Tesista, es un estudiante y/o egresado de la UNAAA, el cual debe estar en el tercio superior.</p>	<p>Funciones: Ejecutar y apoyar el plan de tesis derivados de la investigación generada por el proyecto; así como elabora y presenta el informe final de tesis a su facultad.</p> <p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se refiere a egresados de pregrado de la UNAAA, cuya temática de trabajo de investigación esté vinculada al proyecto presentado. Se sugiere que el tesista esté identificado al momento de la postulación. 2. No se permitirá que el tesista participe en el proyecto, si ya cuenta con algún tipo de financiamiento subvencionado por la UNAAA. 3. Carta de compromiso firmado por el tesista y su asesor. 4. Estar registrado en el CTI Vitae de CONCYTEC.


Artículo 14° Incompatibilidad y prohibiciones para participación

- Los funcionarios públicos que presten servicios en la UNAAA, bajo cualquier régimen o modalidad laboral o contractual, y que por sus funciones participen directa o indirectamente en la **convocatoria, seguimiento y/o monitoreo de los proyectos de investigación financiados**, se encuentran prohibidos de formar parte de las categorías de postulación; esta prohibición se extiende hasta la finalización del proyecto de investigación o a la culminación de sus servicios en la UNAAA del funcionario público.
- Cuando el docente ha demostrado incumplimiento por los compromisos asumidos desde la postulación, así como en la entrega de informes técnicos y financieros en fondos destinados a investigación otorgados por la UNAAA, otras fuentes de financiamiento o de cooperación externa.
- Un docente puede participar simultáneamente máximo en dos (02) proyectos de investigación financiados por la UNAAA, en donde sólo puede ser investigador principal en uno de ellos.
- No deben participar los integrantes del equipo de investigación que tengan incumplimiento con la UNAAA (por cualquier concepto) o que hayan realizado proyectos de investigación con recursos ordinarios o canon en convocatorias anteriores, donde cuentan con informes observados, rechazados o por haber renunciado al financiamiento de la UNAAA o de cualquier otra fuente.
- Cuando el proyecto de investigación sobrepasa el **20% de similitud**.

CAPÍTULO IV FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 15° Fuentes de financiamiento

Los proyectos de investigación de la UNAAA son financiados por Recursos Determinados, Recursos Ordinarios u otras fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo programado en el Plan Operativo Institucional. Los montos máximos de financiamiento destinados para los proyectos de investigación, serán establecidos en las bases del concurso acorde a la disponibilidad presupuestal.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1	
		Página	: 13 de 58

Artículo 16° Plazo

El periodo de ejecución máximo de los proyectos de investigación básica y aplicada será la siguiente:

- Investigación Aplicada: Plazo máximo hasta 18 meses
- Investigación Básica: Plazo máximo hasta 12 meses


Artículo 17° Partidas Presupuestales



Las partidas presupuestales son:

- Partidas presupuestales financiables.** El procedimiento administrativo para la contratación de bienes y servicios estará sujeto a la normativa administrativa establecida por la UNAAA y en el marco de la normatividad vigente. El financiamiento del proyecto de investigación con recursos ordinarios, recursos determinados u otras fuentes de financiamiento, se detalla con las siguientes partidas presupuestales financiables.

Tabla 02: Descripción de las partidas presupuestales financiables para los proyectos de investigación

Partida presupuestal	Descripción
Materiales e insumos	<ol style="list-style-type: none"> Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos. Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico). Material biológico, insumos alimenticios y medicina veterinaria.
Pasajes y viáticos	<ol style="list-style-type: none"> Pasajes terrestres, alojamiento, alimentación, movilidad local para actividades del proyecto. Pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional, hospedaje, alimentación y movilidad para realizar ponencias en eventos científicos, pasantías, entrenamiento o adiestramiento de los integrantes del equipo de investigación para ejecutar parte del proyecto de investigación. Pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional para investigadores o expertos internacionales invitados y/o investigadores para brindar charlas, capacitaciones o asesorías. Pasajes terrestres, alojamiento, alimentación, movilidad local, para actividades del proyecto (en el interior o exterior del país) Alimentos y bebidas no alcohólicas para consumo humano. Viáticos y asignaciones por comisión de servicio para docentes. Los topes de gastos de pasajes y viáticos se sujetan a lo establecido en los procedimientos de la UNAAA.
Asesorías especializadas	<ol style="list-style-type: none"> Contratación de asesores o consultores externos especializados relacionados directamente a la investigación (peruanos o extranjeros), con la finalidad de orientar y/o capacitar al equipo de investigación. No incluye a docentes ordinarios o contratados de la UNAAA. Servicio de capacitación y perfeccionamiento nacional o internacional. Los servicios de consultores, asesores y personal se contratarán según lo que establezcan los procedimientos de la Ley y reglamento de contrataciones y otros establecidos por la UNAAA.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha :	06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1	
		Página :	14 de 58

Partida presupuestal	Descripción
 Otros gastos	<ol style="list-style-type: none"> 4. Gastos por la prestación de servicios de técnicos y profesionales realizados por personas naturales y/o jurídicas. No incluye locación de servicios relacionadas al rol de la entidad. 1. Gastos destinados al desarrollo de estudios e investigaciones de naturaleza científica, publicaciones y difusión de resultados de trabajo de investigación y avances científicos y tecnológicos inéditos, 2. Incluye el importe de las primas por pólizas de seguros que se toma para la cobertura de diversos riesgos. 3. Comprende los gastos por la suscripción de revistas, diarios y otras publicaciones. 4. Incluye también las herramientas y equipos desechables, vestimenta, suministros de campo, medicinas, y equipos no reconocidos como activos.
 Equipos y bienes duraderos.	<p>Inversiones en la adquisición de bienes de capital que aumentan el activo de las instituciones del sector público.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para máquinas y equipos: adquisición de equipos para pruebas, ensayos y análisis de laboratorio y campo, para elaboración de prototipos, y/o equipos de soporte. 2. Equipos de software y periféricos. 3. Equipos menores requeridos para la investigación.


Artículo 18° Partidas presupuestales no financiables

Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto total del proyecto respecto a los recursos determinados y otros que la norma vigente no lo permite; los cuales se detallan a continuación:

- a) Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- b) Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- c) Obras de infraestructura.
- d) Compra de inmuebles y/o terrenos.
- e) Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- f) Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- g) La adquisición de equipos que existan en los laboratorios a cargo de VPI, para lo cual el equipo de investigación deberá verificar su existencia en la UNAAA.
- h) Acciones de escalamiento, transferencia tecnológica, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos; debido a que no corresponden al alcance de los objetivos del financiamiento.
- i) Cualquier tipo de pago de incentivo económico a los integrantes del equipo de investigación.

Artículo 19° Porcentajes de Partidas presupuestales no financiables

Los porcentajes de las partidas presupuestales financiables de los proyectos de investigación serán definidos en las bases del concurso de los proyectos de investigación, de acuerdo a la Tabla 2 del artículo 17°.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1	
		Página	: 15 de 58

CAPÍTULO V DE LA CONVOCATORIA

Artículo 20° Convocatoria de Proyectos de investigación

El VRI, realiza una convocatoria anual para el concurso de proyectos de investigación financiados con fondos concursables, previo informe de disponibilidad presupuestal por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. El VRI, según disponibilidad presupuestal podrá realizar convocatorias extraordinarias, previa aprobación del Consejo Universitario.

El cronograma del desarrollo del concurso de los proyectos de investigación será definido en las bases del concurso, de acuerdo a las etapas y actividades

Artículo 21° Aprobación de la Convocatoria de Proyectos de investigación

El VRI solicita al Consejo Universitario la aprobación, mediante acto resolutorio, de la convocatoria y bases para el concurso de proyectos de investigación financiados con fondos concursables, el mismo que será publicado en coordinación entre el VRI y OTI, en portal web de la UNAAA (www.unaaa.edu.pe) en el plazo establecido en el cronograma del concurso.

Artículo 22° Absolución de Consultas de la Convocatoria de Proyectos de investigación

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán realizarse vía correo electrónico a instituto.investigacion@unaaa.edu.pe

CAPÍTULO VI DE LAS BASES

Artículo 23° Bases de la Convocatoria

Es el documento normativo que contiene los requisitos para la postulación, los criterios de evaluación, los plazos de ejecución de los proyectos de investigación, los compromisos de los postulantes y otros aspectos que regulan el proceso del concurso de proyectos de investigación financiados con fondos concursables, cuyo cumplimiento es obligatorio.

Artículo 24° Aprobación de las Bases de la Convocatoria


El Vicerrectorado de Investigación, en adelante VRI, elabora las bases del concurso de proyectos de investigación con fondos concursables y las remite a las áreas correspondientes para su opinión técnica y legal en un plazo de tres (3) días hábiles.

El VRI remite las bases del concurso al Consejo Universitario para su aprobación mediante acto resolutorio. Luego será publicado en el plazo establecido en el cronograma del concurso.

CAPÍTULO VII POSTULACIÓN

Artículo 25° Postulación y elegibilidad

Serán declaradas APTAS las postulaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1	
		Página	: 16 de 58

- Los integrantes del equipo de investigación deben cumplir con la conformación según el tipo de investigación.
- El investigador principal debe ser docente ordinario de la UNAAA.
- Los integrantes del equipo de investigación del proyecto deben estar registrados en el CTI Vitae de CONCYTEC, en la siguiente dirección electrónica: <https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/index.jsp>. La información del directorio deberá adjuntarse a los documentos de postulación. En caso de que un integrante del equipo de investigación no cumpla con los requisitos será excluido y no será reemplazado. Si el número de integrantes excluidos afecta la conformación mínima, la postulación será declarada no apta.
- La propuesta de investigación que se postule tiene como lugar de ejecución del estudio al área de influencia de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA), así como sus provincias contiguas.
- Presentar la documentación obligatoria del presente reglamento.


Artículo 26° Documentos de postulación

La documentación de postulación deberá presentarse en el Instituto de Investigación (IDI) incluyendo de manera obligatoria lo siguiente:

- Ficha técnica del proyecto de investigación (**Anexo 1**).
- Plan operativo del proyecto (POP) que contiene lo siguiente: Información general, programación técnica, programación monetaria, programación financiera, cuadro de hitos y justificación de compra de bienes duraderos, de ser el caso (**Anexo 2**). Todas las pestañas y casilleros que requieran información deben estar correctamente llenados.
- Declaración jurada de compromiso y autenticidad del proyecto (solo para el Investigador Principal) (**Anexo 3**)
- Documento de compromiso de cada coinvestigador (**Anexo 4**)
- Curriculum Vitae (CV) del Investigador Principal y su equipo técnico, obtenido del CTI Vitae - Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA). Los títulos y grados deben acreditarse en el CV del CTI Vitae (importando datos académicos del Registro Nacional de Grados y Títulos del SUNEDU).
- Documento de presentación del tesista (**Anexo 5**).
- Reporte de similitud menor o igual al 20% de acuerdo al literal e. del art- 12.
- Constancia emitida por el Instituto de investigación de no adeudar informe de investigación de proyectos subvencionados por la UNAAA, para los docentes.
- Constancia de egresado o grado de bachiller de los tesisas.

Artículo 27° Proceso de postulación

- El solicitante debe cumplir con los requisitos establecidos en las bases y presentar los documentos que se indican en las mismas, no se aceptarán proyectos de investigación que no cumplan con lo requerido en las bases del evento, ni presentados de manera extemporánea.
- El Vicerrectorado de Investigación conforma una comisión revisora de los requisitos y documentación exigidas en las bases, los mismos que deberán declarar APTOS y NO APTOS a los proyectos postulantes.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1	
		Página	: 17 de 58

- c) El Vicerrectorado de Investigación la conformación del Comité de Evaluación y Selección (CES) el mismo que será aprobado y reconocido mediante acto resolutivo.
- d) La Comisión de Evaluación y Selección (CES), de acuerdo con el cronograma establecido en las bases para el concurso evalúa los proyectos de investigación y determina la puntuación por cada proyecto según la tabla de evaluación establecida en las bases.
- e) Los proyectos seleccionados se determinan según orden de mérito, considerando la aprobación por parte de la CES y se emitirá un acta donde se informe todo lo actuado.
- f) Los proyectos de investigación que resulten seleccionados por la Comisión de Evaluación y Selección (CES) serán remitidos al Comité de Ética e Integridad Científica (CEIC) de la UNAAA para la evaluación de los aspectos éticos correspondientes, de ser aplicable, conforme al procedimiento establecido en el presente reglamento.
- g) El Vicerrectorado de Investigación (o quien haga sus veces) gestionará la aprobación de los resultados mediante acto resolutivo del Consejo Universitario (o quien haga sus veces), tras lo cual la Oficina de Tecnología de Información (OTI) publicará los resultados en la página web institucional, conforme al cronograma establecido.
- h) Los proyectos de investigación ganadores deberán iniciar la ejecución, posterior a la suscripción de contrato entre el investigador principal y el rectorado de la universidad, la cual debe realizarla de acuerdo con los objetivos, presupuesto y cronograma aprobado.

CAPITULO VIII EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

Artículo 28° Proceso de evaluación y selección


El Proceso de Evaluación y Selección es un proceso que consta de tres (3) etapas: Elegibilidad, Evaluación y Selección de los proyectos.

Artículo 29° Elegibilidad de los proyectos

El VRI estará a cargo de la etapa de elegibilidad y el Comité de Evaluación y Selección son los encargados del proceso de Evaluación y selección de proyectos.

En la Etapa de Elegibilidad, la **Comisión Revisora** revisa el cumplimiento de los documentos establecidos para la postulación de los proyectos de investigación señalados en el presente Reglamento. En caso de incumplimiento los proyectos de investigación serán descalificados del proceso y ante el cumplimiento de los requisitos de postulación, el VRI coordina con la Oficina de Tecnologías de la Información para la publicación de la lista de proyectos de investigación elegibles en la página web: www.unaaa.edu.pe.

Culminada esta etapa el VRI envía la lista de proyectos de investigación elegibles con sus respectivos expedientes al Comité de Evaluación y Selección para la etapa de evaluación y selección, quienes revisarán el proyecto y le asignarán el puntaje correspondiente.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1	
		Página	: 18 de 58

Artículo 30° Evaluación y selección de los proyectos

La evaluación de los proyectos de investigación básica y/o aplicada se realizará sobre la base de los criterios y subcriterios establecidos en el Artículo 38° de las presentes bases, cuyo puntaje final se obtendrá del promedio de las calificaciones emitidas por los evaluadores.

El rango de calificación se establece de la siguiente manera:

- Aprobado: igual o mayor a 51 puntos.
- No aprobado: menor o igual a 50 puntos.

Concluida la evaluación, la Comisión de Evaluación y Selección (CES), en coordinación con el Instituto de Investigación, elaborará en un plazo no mayor de un (01) día hábil el consolidado de resultados en orden de mérito, considerando el puntaje final obtenido por cada proyecto, a fin de determinar las propuestas seleccionadas en función a la disponibilidad presupuestal establecida en la convocatoria.

Artículo 31° Viabilidad del Proyecto

Los proyectos de investigación seleccionados que involucren ensayos con animales, humanos (alimentos funcionales, acta de consentimiento informado), plantas o puedan afectar el medio ambiente, deberán de tramitar su constancia de viabilidad ante el Comité de Ética e Integridad Científica para la Investigación de la UNAAA. De no obtener la constancia de viabilidad, el proyecto de investigación será rechazado.

Cada etapa es eliminatoria, hasta la publicación de los resultados del Concurso.

Artículo 32° Comisión de evaluación y selección (CES)


La CES estará conformada por tres (03) integrantes, que serán docentes y/o investigadores externos, designados mediante resolución de la Comisión Organizadora a propuesta del Vicerrectorado de Investigación.

Para ser miembros del CES, los evaluadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser docente ordinario de una universidad pública o privada licenciada del país, o de una universidad extranjera, o ser investigador adscrito a alguna entidad, centro o instituto de investigación de reconocido prestigio nacional.
- Contar con el grado académico de Doctor.
- Ser investigador calificado con registro RENACYT.
- Poseer título profesional afín a las carreras que actualmente oferta la UNAAA.

Artículo 33° Función de los evaluadores:

- Comunicación personalizada mediante correo electrónico con los Investigadores Principales, acerca del proceso de evaluación de sus proyectos de investigación.
- Absolver consultas de los postulantes acerca de los resultados durante el proceso de evaluación y selección.
- Evaluar los proyectos de investigación de acuerdo a los criterios establecidos en el Artículo 23, dentro de los plazos establecidos en estas bases.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1	
		Página	: 19 de 58

- d) Entregar los resultados de la evaluación realizada a los proyectos de investigación al Instituto de Investigación de la UNAAA.
- e) En coordinación con la dirección del Instituto de Investigación, consolidar los resultados, en orden de mérito según calificación y elaborar la lista de proyectos seleccionados y no seleccionados, en base a la disponibilidad presupuestal establecidos para tal convocatoria.
- f) Emitir informe final del proceso de evaluación y selección al Instituto de Investigación, para su aprobación mediante acto resolutivo rectoral y posterior publicación en el portal web de la UNAAA.
- g) Cumplir con los plazos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 34° Comité de Ética

El Comité de Ética en Investigación de la UNAAA es el órgano encargado de evaluar los aspectos éticos de los proyectos de investigación que resulten seleccionados en el proceso de convocatoria, conforme a la normativa vigente aplicable.

Son funciones del Comité de Ética en Investigación:


- a) Autorizar el uso de organismos vivos, animales de laboratorio y uso o liberación de organismos genéticamente modificados, agentes biológicos o cualquier otro material, siempre y cuando no genere riesgos de bioseguridad.
- b) Gestionar las certificaciones y autorizaciones de ser necesarias, para trabajar con pueblos originarios, especies de flora y fauna protegidas y áreas naturales protegidas.
- c) Revisar a solicitud del Vicerrectorado de Investigación de la UNAAA, las propuestas de proyectos de investigación que se realicen en zonas de uso potencial, pueblos originarios o áreas naturales protegidas; para aprobarlos, modificarlos o rechazarlos.
- d) Ejercer control y emitir su aprobación, solicitud de modificación o rechazo de los proyectos que utilicen organismos vivos y animales de laboratorio, que promuevan el uso o liberación de organismos genéticamente modificados, agentes biológicos o cualquier otro material que represente riesgo en bioseguridad.
- e) Realizar supervisiones in situ de las investigaciones en progreso.
- f) Recomendar al Vicerrectorado de Investigación, suspender cualquier investigación durante el transcurso de ésta si determina:
 - Incumplimiento de los principios éticos del presente código.
 - Incumplimiento del ámbito de la investigación solicitada al interior de la UNAAA.
 - Violación de las disposiciones legales.
 - Daños serios inesperados en las comunidades nativas.
 - Perjuicios inesperados a poblaciones indígenas en aislamiento y contacto inicial.
- g) Las demás funciones que fije el Comité de Ética e Integridad Científica de la UNAAA o cualquier otra que sea inherente a sus funciones.

Artículo 35° Evaluación

La calificación de los criterios y subcriterios (Artículo 38), de los proyectos de investigación básica e investigación aplicada comprende los siguientes rangos.

El rango del puntaje sigue la clasificación:

- a) Aprobado (igual o mayor a 51)
- b) No aprobado (menor o igual a 50).

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1	
		Página	: 20 de 58

Artículo 36° Selección

En esta etapa, la CES en coordinación con el Instituto de Investigación, en un plazo no mayor de 1 día hábil, elaboran el consolidado de los resultados de los evaluadores, en orden de mérito, teniendo en cuenta el puntaje final obtenido del promedio de los evaluadores por cada proyecto.

Artículo 37° Coordinación

El Instituto de Investigación comunicará a los investigadores principales de los proyectos ganadores a una reunión de coordinación e información respecto al desarrollo de los proyectos.

Artículo 38° Criterio:


Los criterios y subcriterios utilizados por los evaluadores de la CES para los proyectos de investigación básica e investigación aplicada, se describen en las cartillas de evaluación (Tabla 3 y 4).

Tabla 3. Criterios y subcriterios para evaluación de Proyectos de Investigación Básica.

CRITERIOS	Puntos	SUB-CRITERIO	% SUB-CRITERIO
I. Calidad científico-técnica y viabilidad del proyecto.	50	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	0 – 10
		Estado del arte de la temática del proyecto	0 – 10
		Claridad conceptual y coherencia.	0 – 5
		Consistencia de la metodología de investigación.	0 – 15
II. Capacidad y experiencia del equipo de investigación.	20	Viabilidad de la propuesta	0 – 10
		Experiencia del Investigador Principal	0 – 10
		Experiencia de los coinvestigadores	0 – 5
		Productividad del grupo de investigación	0 – 5
III. Impacto y resultados esperados	16	Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos	0 – 4
		Alcance de los resultados del proyecto	0 – 4
		Aplicación de los resultados	0 – 4
		Generación de publicaciones; propiedad intelectual o productos relacionados y su gestión	0 – 4
IV. Presupuesto	14	Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal	0 – 7
		Coherencia del presupuesto a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios)	0 – 7

Tabla 4. Criterios y subcriterios para evaluación de Proyectos de Investigación Aplicada.

CRITERIOS	Puntos	SUB-CRITERIO	% SUB-CRITERIO
I. Calidad científico-técnica y viabilidad del proyecto.	50	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	0 – 10
		Estado del arte de la temática del proyecto	0 – 10
		Claridad conceptual y coherencia.	0 – 5
		Consistencia de la metodología de investigación.	0 – 15

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1	
		Página	: 21 de 58

CRITERIOS	Puntos	SUB-CRITERIO	% SUB-CRITERIO
I. Capacidad y experiencia del equipo de investigación.	20	Viabilidad de la propuesta	0 – 10
		Experiencia del Investigador Principal	0 – 10
		Experiencia de los coinvestigadores	0 – 5
		Productividad del grupo de investigación	0 – 5
III. Impacto y resultados esperados	16	Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos	0 – 4
		Alcance de los resultados del proyecto	0 – 4
		Aplicación de los resultados	0 – 4
		Generación de publicaciones; propiedad intelectual o productos relacionados y su gestión	0 – 4
IV. Presupuesto	14	Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal	0 – 7
		Coherencia del presupuesto a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios)	0 – 7

Artículo 39° Publicación de resultados

El Instituto de Investigación después de recibir el informe emitido por la CES, eleva los resultados de la convocatoria con informe técnico de su dependencia para su aprobación mediante acto resolutorio del rectorado, en un plazo no mayor de tres días calendario. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de la UNAAA (<http://www.unaaa.edu.pe>).


El VRI, a través de la OTI, comunicará los resultados, vía correo electrónico, al Investigador Principal de los proyectos seleccionados y no seleccionados. Antes de la suscripción del convenio, y de estimarlo conveniente, verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como, el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas; en caso de hallar algún incumplimiento restricción o impedimento, se dejará sin efecto la designación, resolverá el convenio si ya fue suscrito, y podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, del que corresponda. En caso la propuesta seleccionada ya se encuentre en ejecución, la UNAAA podrán resolver el convenio según las cláusulas correspondientes. Asimismo, en cualquiera de los casos UNAAA tomará las medidas correspondientes respecto a la participación en futuras convocatorias, así como las acciones correspondientes de Ley.

Artículo 40° Taller de Negociación

El Instituto de Investigación comunicará a los postulantes, vía correo electrónico, el resultado de la evaluación y convocará a los postulantes seleccionados por el CES que sean APTOS a una reunión de negociación.

El Comité de Negociación (CN) estará integrado por:

1. El Instituto de Investigación representado por los especialistas, monitores técnicos y financieros.
2. Un representante de la Unidad de Presupuesto.
3. Un representante de la Unidad de Abastecimiento.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1		
		Página	:	22 de 58

4. Un representante de la Dirección General de Administración.


Dicho comité se podrá reunir independientemente con cada uno de los Investigadores Principales de los proyectos seleccionados con la finalidad de:

- Asegurar que la propuesta seleccionada haya considerado las sugerencias de mejora de los evaluadores. Cabe mencionar que, en este punto, la evaluación ha culminado y el puntaje alcanzado por la propuesta seleccionada no será modificado.
- Revisar el presupuesto y realizar los ajustes necesarios considerando la pertinencia de los gastos.
- Cabe precisar que el monto solicitado en la postulación en ningún caso podrá incrementarse, producto de la negociación.
- Elaborar el primer borrador del Plan Operativo.
- Si el responsable del Proyecto (Investigador Principal) convocado no se presenta a la negociación, desiste a la subvención, o no se aceptan los términos de la negociación, el Instituto de Investigación podrá convocar a los accesorios que determinó la Comisión de Evaluación y Selección, si los hubiera.

Al final de la reunión, se firmará un acta de negociación (**Anexo 7**) que dará inicio al trámite para la firma del convenio de subvención. Producto de la negociación se confirma el Plan Operativo que será aprobado. El Instituto de Investigación recomendará sobre la base de la disponibilidad presupuestal las propuestas seleccionadas y accesorias.

Artículo 41° Convenio con la UNAAA

- a) El convenio será suscrito por el Rector de la UNAAA y el investigador principal del proyecto de investigación seleccionado, se sujetará a lo previsto en el presente reglamento.
- b) El investigador principal deberá presentar copia del DNI vigente como condición para la suscripción del convenio.
- c) La suscripción del convenio se llevará a cabo en la UNAAA a partir del segundo día hábil después de la publicación de los resultados y en un plazo no mayor de cuatro (04) días hábiles siguientes; si dentro de ese plazo el convenio no ha sido suscrito por el investigador principal del proyecto, la UNAAA quedará facultada para dejar sin efecto; además si el seleccionado renuncia a la subvención de manera injustificada, la UNAAA podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuras convocatorias y podrán asignar el financiamiento al accesorio según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal.
- d) Los proyectos de investigación seleccionados que consideren ensayos con animales o humanos, deberán de tramitar su informe favorable del Comité de Ética de Investigación de la UNAAA.
- e) Todos los proyectos serán evaluados conforme a los criterios establecidos en las presentes bases; adicionando la normativa de propiedad intelectual vigente de la UNAAA (que rige para derechos de autor, patente por modelo de utilidad y patente de invención) para efectos de la suscripción del convenio.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	06/05/2026
	REGlamento PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1		
		Página	:	23 de 58

Artículo 42° Formalización de los proyectos de investigación ganadores.

Teniendo como fundamento el Informe de la CES, el informe técnico del Instituto de Investigación que aprueba los resultados de la convocatoria y los convenios firmados, el Rector de la UNAAA, emitirá resolución de reconocimiento y ejecución de los proyectos de investigación ganadores, así como la asignación y el desembolso presupuestal por hitos para su ejecución, según lo establecido en el POP del proyecto y los procedimientos internos que se regulen para estos casos.

Artículo 43° Monitoreo, Culminación y Cierre de los proyectos

El monitoreo, culminación y cierre de los proyectos de investigación financiados por la UNAAA se realizará conforme a las disposiciones establecidas por el Instituto de Investigación, en concordancia con el plan operativo del proyecto (POP), considerando los siguientes aspectos:

- Monitoreo:** Comprende el seguimiento técnico y financiero periódico del proyecto, mediante la revisión de informes de avance, cumplimiento de hitos, ejecución presupuestal y verificación de resultados parciales, a cargo del Instituto de Investigación.
- Culminación:** Se considera que un proyecto ha culminado cuando ha ejecutado la totalidad de actividades previstas en el POP, cumplido con los productos comprometidos y presentado el Informe Final de Resultados (IFR), el cual será evaluado por el Instituto de Investigación.
- Cierre:** El cierre del proyecto se formaliza con la conformidad técnica-financiera y la emisión del RIFR elaborado por el Monitor, que tiene la responsabilidad del seguimiento y monitoreo de los proyectos de investigación financiados por la UNAAA.

Como condición obligatoria para el cierre del proyecto, se deberá acreditar:


- Para proyectos de investigación aplicada:
La **carta de aceptación** de al menos un artículo científico en revistas indexadas en bases de datos como SCOPUS, SCIELO o Web of Science.
- Para proyectos de investigación básica:
El **documento de sometimiento** (envío) de al menos un artículo científico a revistas indexadas en bases de datos como SCOPUS, SCIELO o Web of Science.

El incumplimiento de estos requisitos podrá ser considerado como causal de observación del cierre del proyecto, conforme a las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

CAPITULO IX DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 44° Vicerrectorado de Investigación

Supervisar el cumplimiento estricto del presente reglamento, verificando que todos los involucrados actúen según la responsabilidad definida.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	REGlamento PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1	
		Página	: 24 de 58

Es la encarga de designar la conformación de la comisión revisora de las propuestas APTAS y NO APTAS para evaluarla según lo señalado en el artículo 14° y 15° del presente reglamento.

Designará a la Comisión de Evaluación y Selección (CES) cumpliendo con lo estipulado en el artículo 18° para que realicen las funciones establecidas en los artículos 19° y 20° del presente reglamento.

Artículo 45° Instituto de Investigación (IDI)

Ejecutar y cumplir todo el proceso de adjudicación de proyectos de investigación considerando todo lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 46° Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Conformar el Comité de Negociación (CN) y participar obligatoriamente en el taller de negociación de todos los proyectos de investigación ganadores, para brindar el soporte en cuanto a la pertinencia del presupuesto por partidas y la identificación de la específica de gasto de cada bien o servicio establecido en el POP del proyecto.

Artículo 47° Unidad de Abastecimiento

Conformar el Comité de Negociación (CN) y participar obligatoriamente en el taller de negociación de todos los proyectos de investigación ganadores, para brindar el soporte en cuanto a la pertinencia del costo unitario del presupuesto por partidas, de los bienes, equipos, materiales, insumos, servicios y otros gastos establecidos en el POP del proyecto; asimismo brindar capacitación y soporte al equipo de investigación del proyecto en cuanto al manejo del SIGA, elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas para contrataciones y adquisiciones respectivamente.

CAPITULO X SEGUIMIENTO Y MONITOREO


Artículo 48° Seguimiento y monitoreo

El proceso de seguimiento y monitoreo estará a cargo del Instituto de Investigación. El seguimiento y monitoreo consiste en verificar la ejecución de las distintas actividades, fases o hitos del proyecto de investigación, así como las capacidades (conocimiento del tema, involucramiento en el proyecto de investigación, habilidades y destrezas) del equipo de investigación e instalaciones para el correcto desarrollo del proyecto de investigación.

Artículo 49° Documentos del Seguimiento y monitoreo

Los documentos que serán sujetos al seguimiento y monitoreo son los siguientes:

1. El Plan Operativo del Proyecto (POP), que es un documento elaborado por el investigador responsable y aprobado por el Vicerrectorado de Investigación.
2. Línea base, que es un documento que se presenta al iniciar el proyecto, en donde se deberá detallar los indicadores en las dimensiones establecidas (recursos humanos, investigación / innovación, económico y ambiental) para determinar la situación inicial del proyecto.
3. Informe Trimestral, que está a cargo del Investigador responsable y registra los avances trimestrales en porcentaje (%) del proyecto de investigación a nivel técnico y financiero. Debe ser presentado en un ejemplar físico y digital.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1		
		Página	:	25 de 58

4. Informe Final, que está a cargo del investigador responsable y contiene en detalle los procesos desarrollados y considerados en la metodología utilizada y los resultados alcanzados, con su respectiva liquidación financiera debidamente documentada. Debe ser presentado en un ejemplar físico y digital.
5. Cronograma, que es una herramienta que ayuda a prever los requerimientos de bienes y servicios, para la correcta ejecución del proyecto de investigación.
6. Carta de envío, donde se evidencie el estatus del artículo: aceptación, revisión y/o publicación en una revista indizada de alto.

Artículo 50° Responsabilidades del Seguimiento y Monitoreo

El Director del Instituto inicia el seguimiento y monitoreo hasta la culminación del proyecto de investigación; de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

El Director del Instituto es responsable de:


- a) Asesorar al Investigador responsable en las actividades de gestión técnica, administrativa y financiera.
- b) Capacitar al Investigador responsable para la elaboración de los Informes Trimestrales (IT) e Informe Final (IF).
- c) Elaborar el reporte del (IT) al VRI, correspondiente a cada hito a partir del cual se pueden gestionar los siguientes desembolsos aprobados.
- d) Otorgar el visto bueno a los requerimientos presentados por el Investigador responsable.
- e) Realizar coordinaciones con los investigadores responsables.
- f) Realizar visitas de monitoreo a los ambientes en donde se lleve a cabo la ejecución de la investigación.
- g) Elaborar el Reporte al VRI, sobre el Informe Final de Resultados (RIFR) para dar conformidad a lo presentado por el investigador responsable.

Artículo 51° Acciones del Seguimiento y Monitoreo

El seguimiento y monitoreo lo realiza el Director del Instituto, mediante visitas que le permitirán verificar las actividades, fases o hitos del proyecto de investigación, capacidades del equipo de investigación y las instalaciones donde se ejecuta el proyecto de investigación. Para efectos de recabar evidencia de las visitas, elabora el Acta de la Visita con las observaciones o recomendaciones respectivas. Esta Acta debe ser firmada por el Director del Instituto y el Investigador Principal.

El Director del Instituto elaborará un reporte sobre el informe trimestral presentado por el investigador responsable al culminar cada hito; en el que contendrá el análisis de los avances del proyecto, observaciones y recomendaciones e incluirá una calificación del desempeño del equipo de investigación respecto a la ejecución del proyecto de investigación. Las calificaciones serán:

1. Aprobado, cuando se ha tenido un cumplimiento mayor o igual al 75% de los indicadores planificados para hito en el POP.
2. Aprobado con observación, cuando no se ha cumplido con algunos indicadores programados para el hito de acuerdo a las metas e hitos planificados en el POP, que significan un cumplimiento mayor o igual al 50% y menor al 75%.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1	
		Página	: 26 de 58

3. Desaprobado cuando el cumplimiento de los indicadores programados para el hito es menor al 50%, o se evidencia un uso indebido de los fondos del proyecto. El porcentaje de cumplimiento del proyecto de investigación es calculado en base al número de indicadores establecidos en cada hito, en el POP.

CAPITULO XI INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 52° Ejecución de los Proyectos de Investigación

Los investigadores principales de los proyectos de investigación que no hayan concluido la ejecución de los proyectos de investigación en el plazo acordado, o cometan alguna infracción al Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación de la UNAAA, se someterán a lo establecido en el Reglamento de Comité de Ética e Integridad Científica para la Investigación de la UNAAA (CEI-UNAAA).

Artículo 53° Infracciones


Son infracciones para efectos del presente reglamento:

1. Infracciones leves:

- a) Atentar contra la buena fe, sesgando la interpretación de los resultados de la investigación científica, humanística y tecnológica.
- b) Incluir como autores de una publicación a personas o instituciones que no han contribuido sustancialmente al diseño y desarrollo del proyecto y publicación de la investigación o innovación.
- c) Emplear indebidamente los recursos provenientes de las subvenciones para las actividades de investigación, movilidad, becas y otros similares.
- d) Incumplir con las actividades en la ejecución de proyectos financiados por diferentes mecanismos, por causales imputables del investigador.

2. Infracciones graves

- a) Plagiar total o parcialmente ideas o documentos (artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros u otros documentos) de otros investigadores o personas.
- b) Hacer uso incorrecto del medio digital para controlar todo tipo de plagio.
- c) Eludir las normas de seguridad durante el desarrollo de la investigación científica, humanística, tecnológica e innovación.
- d) Incumplir los compromisos de confidencialidad en todas sus formas.
- e) No manifestar cuando existe conflictos de interés que involucran a la UNAAA y a la investigación científica de otros.
- f) Realizar actos de discriminación o abuso durante la ejecución de una investigación científica, humanística y tecnológica, innovación o mentoría.
- g) Instar al personal a cargo (investigadores, colaboradores, mentoreados de pregrado o posgrado) a cometer algunas de las infracciones descritas en el presente Reglamento.
- h) No dar el debido crédito en la investigación a los investigadores, mentoreados e instituciones que hayan contribuido sustancialmente en el desarrollo de la investigación.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1	
		Página	: 27 de 58

- i) Publicar simultánea o repetidamente los mismos hallazgos en revistas científicas.
- j) Incurrir en publicación salami.


3. Infracciones muy graves

- a) Falsificar datos, pruebas, métodos, fuentes, resultados o descubrimientos para comprobar las hipótesis o alcanzar los objetivos de la investigación científica atentando contra la veracidad del proceso de investigación científica.
- b) Usar materiales, equipos, software o instalaciones de la institución donde se realiza la investigación científica para obtener beneficio personal.
- c) Incumplir los protocolos o normativa vigente respecto a las autorizaciones, el acceso a los recursos genéticos o consentimiento informado para realizar la investigación científica especialmente cuando se aplica en humanos o animales o puede afectar al ambiente.
- d) Incumplir con el cierre del proyecto financiado por diferentes mecanismos por hechos imputables al equipo de investigación.

Artículo 54° Sanciones


Son sanciones para efectos del presente reglamento:

1. Llamada de atención verbal, cuando se comete una infracción leve.
2. Llamada de atención por escrito, por primera reincidencia de infracción leve.
3. Suspensión temporal por un (1) mes en las actividades de investigación en la UNAAA, por segunda reincidencia de infracción leve.
4. Suspensión temporal por tres (3) meses en las actividades de investigación, cuando se comete una infracción grave.
5. Suspensión por seis (6) meses en las actividades de investigación, por primera reincidencia de infracción grave.
6. Suspensión por un (1) año en las actividades de investigación, por segunda reincidencia de infracción grave.
7. Suspensión temporal por dieciocho (18) meses en las labores de investigación, cuando se comete una infracción muy grave.
8. Suspensión por dos (2) años en las labores de investigación, por primera reincidencia de infracción muy grave.
9. Suspensión definitiva de las actividades de investigación, por segunda reincidencia de infracción muy grave.


	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1	
		Página	: 28 de 58

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES


DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS



PRIMERA. Mientras no se constituyan los Órganos de Gobierno, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, designada por el Ministerio de Educación, hace las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario dentro del marco de la Ley Universitaria; el Presidente de la Comisión Organizadora asume las funciones de Rector, el Vicepresidente Académico las funciones de Vicerrector Académico y el Vicepresidente de Investigación las funciones de Vicerrector de Investigación.




SEGUNDA. En tanto no se constituyan los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, el Presidente de la Comisión Organizadora hace las veces de Rector y Titular de pliego de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para efectos del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las leyes anuales de presupuesto del sector público y demás normas complementarias.




TERCERA. En caso que el Director del Instituto de Investigación participe de un proyecto de investigación (como investigador principal o coinvestigador interno), la entrega del informe trimestral y final lo haría el investigador responsable al VRI. De igual manera para el caso del seguimiento y monitoreo de sus proyectos de investigación lo realizará el VRI, o quien éste designe, para evitar cualquier conflicto de interés.


DISPOSICIONES FINALES



PRIMERA. Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Vicerrectorado de Investigación como primera y última instancia.



SEGUNDA. El presente Reglamento, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación, quedando derogadas todas las normas que regulen sobre la materia y/o que se opongan al presente.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha : 06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1 Página : 29 de 58



ANEXOS

Anexo 1
Ficha Técnica del Proyecto de Investigación

A. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

- Título del proyecto:
- Tipo de investigación: Básica Aplicada
- Área y línea de investigación institucional:
Área:
Línea:
- Localización (regiones, provincias y distritos):
- Datos de los investigadores (CV descargado del CTI Vitae)


5.1 Datos del investigador principal

Apellidos y Nombres:			
DNI:		Celular:	
Institución/Facultad:			
Titulado profesional		Maestría	Doctorado
Correo Electrónico:			
Investigador RENACYT (Sí / No)		Nivel:	
Producción científica relacionada a la temática del proyecto			

5.2 Datos de los coinvestigadores.

Coinvestigador 1:

Apellidos y Nombres:			
DNI:		Celular:	
Institución/Facultad:			
Titulado profesional		Maestría	Doctorado
Correo Electrónico:			
Investigador RENACYT (Sí / No)		Nivel:	
Producción científica relacionada a la temática del proyecto			
Nombre de los componentes y actividades en donde intervendrá			
Funciones y responsabilidades a cumplir dentro del proyecto			

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha : 06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1 Página : 31 de 58

Coinvestigador 2:


Apellidos y Nombres:			
DNI:		Celular:	
Institución/Facultad:			
Titulado profesional		Maestría	Doctorado
Correo Electrónico:			
Investigador RENACYT (Sí / No)		Nivel:	
Producción científica relacionada a la temática del proyecto			
Nombre de los componentes y actividades en donde intervendrá			
Funciones y responsabilidades a cumplir dentro del proyecto			

Coinvestigador 3:

Apellidos y Nombres:			
DNI:		Celular:	
Institución/Facultad:			
Titulado profesional		Maestría	Doctorado
Correo Electrónico:			
Investigador RENACYT (Sí / No)		Nivel:	
Producción científica relacionada a la temática del proyecto			
Nombre de los componentes y actividades en donde intervendrá			
Funciones y responsabilidades a cumplir dentro del proyecto			

Coinvestigador 4:

Apellidos y Nombres:			
DNI:		Celular:	
Institución/Facultad:			
Titulado profesional		Maestría	Doctorado
Correo Electrónico:			
Investigador RENACYT (Sí / No)		Nivel:	
Producción científica relacionada a la			

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha :	06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1	
		Página :	32 de 58

temática del proyecto	
Nombre de los componentes y actividades en donde intervendrá	
Funciones y responsabilidades a cumplir dentro del proyecto	

5.3 Datos de los colaboradores

Datos del colaborador 1:


Apellidos y Nombres:			
DNI:		Celular:	
Institución/Facultad:			
Grado Académico		Categoría:	
Correo Electrónico:			
Investigador RENACYT (Sí / No)		Nivel:	
Nombre de los componentes y actividades en donde intervendrá			
Funciones y responsabilidades a cumplir dentro del proyecto			

Datos del colaborador 2:

Apellidos y Nombres:			
DNI:		Celular:	
Institución/Facultad:			
Grado Académico		Categoría:	
Correo Electrónico:			
Investigador RENACYT (Sí / No)		Nivel:	
Nombre de los componentes y actividades en donde intervendrá			
Funciones y responsabilidades a cumplir dentro del proyecto			

Datos del colaborador 3:

Apellidos y Nombres:			
DNI:		Celular:	
Institución/Facultad:			

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha :	06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1	
		Página :	33 de 58

Grado Académico		Categoría:	
Correo Electrónico:			
Investigador RENACYT (Sí / No)		Nivel:	
Nombre de los componentes y actividades en donde intervendrá			
Funciones y responsabilidades a cumplir dentro del proyecto			

Datos del colaborador 4:

Apellidos y Nombres:			
DNI:		Celular:	
Institución/Facultad:			
Grado Académico		Categoría:	
Correo Electrónico:			
Investigador RENACYT (Sí / No)		Nivel:	
Nombre de los componentes y actividades en donde intervendrá			
Funciones y responsabilidades a cumplir dentro del proyecto			

5.4 Datos de los tesistas.

Tesista 1:


Apellidos y Nombres:		DNI:	
Facultad:		Escuela	
Correo Electrónico:		Celular:	
Tercio superior (si/no)			

Tesista 2:

Apellidos y Nombres:		DNI:	
Facultad:		Escuela	
Correo Electrónico:		Celular:	
Tercio superior (si/no)			

Tesista 3:

Apellidos y Nombres:		DNI:	
Facultad:		Escuela	
Correo Electrónico:		Celular:	

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1	
		Página	: 34 de 58

Tercio superior (si/no)		
-------------------------	--	--

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Planteamiento del problema de investigación

- 1.1 Situación problemática
- 1.2 Formulación del problema
- 1.3 Justificación
- 1.4 Objetivos (general y específicos)
- 1.5 Limitaciones

2. Marco teórico

- 2.1 Antecedentes del problema
- 2.2 Bases teóricas o marco conceptual

3. Hipótesis y variables

- 3.1 Formulación de hipótesis.
- 3.2 Variables y definición conceptual y operacional.

4. Metodología del proyecto

- 4.1 Diseño metodológico.
- 4.2 Diseño muestral.
- 4.3 Técnicas de recolección de datos.
- 4.4 Técnicas estadísticas para el procesamiento de los datos.
- 4.5 Aspectos éticos y regulatorios.

5. Aspectos administrativos


- 5.1 Cronograma.
- 5.2 Presupuesto.
- 5.3 Fuentes de financiamiento.

6. Resultados esperados.

Indicar las contribuciones que se espera del proyecto referente a:

- a) Mejora de las capacidades técnicas del equipo de investigación;
- b) Formación de investigadores jóvenes; integración o consolidación a redes temáticas;
- c) Equipamiento y acceso a servicios especializados;
- d) Publicaciones indexadas;
- e) Tesis de pregrado y postgrado;
- f) Producción de nuevas tecnologías; y listas para ser transferidas a la sociedad científica, académica, civil, productores y a decisores de desarrollo.
- g) Infraestructura, bienes y equipos implementados/modernizados/mejorados para el desarrollo de la investigación en la UNAAA.
- h) Otros

7. Referencias bibliográficas.


	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1	
		Página	: 35 de 58

8. Anexos.

Yurimaguas, ____ de _____ 2025

Firma del Investigador principal



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha : 06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1 Página : 36 de 58

Anexo 2
Plan operativo del proyecto de investigación (POP)

PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO - POP																		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO																		
Código de Proyecto :	<input type="text"/>																	
Nombre del Proyecto :	<input type="text"/>																	
Universidad :	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS																	
Facultad / Escuela :	<input type="text"/>																	
Producto o Actividad Principal :	<input type="text"/>																	
Fecha inicio del Proyecto (D/M/A) :	01/07/2023	Duración meses: <input type="text" value="6"/> Fecha Término : <input type="text" value="30/12/2023"/>																
Nombre del Investigador Principal :	<input type="text"/>	Equipo de Investigación																
Correo electrónico , N° celular :	<input type="text"/>	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </table>																
Nombre del Representante Legal UNAAA :	<input type="text"/>	<small>*Añade filas si lo requiere.</small>																
Presupuesto del Proyecto :	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fuente Financiamiento</th> <th>Modalidad del Proyecto de Inv.</th> <th>Presupuesto S/.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RD: Canon - UNAAA</td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Fuente Financiamiento	Modalidad del Proyecto de Inv.	Presupuesto S/.	RD: Canon - UNAAA													
Fuente Financiamiento	Modalidad del Proyecto de Inv.	Presupuesto S/.																
RD: Canon - UNAAA																		
Fecha de primer desembolso :	<input type="text"/>																	
Investigador principal o Responsable del Proyecto	VPI - UNAAA																	











**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS**
REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON
FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Fecha :	06/05/2026
Version: 1.1	
Página :	37 de 58

PROGRAMACIÓN TÉCNICA POR COMPONENTE

Nombre del proyecto 0

Propósito / Objetivo general	Indicadores de Propósito
------------------------------	--------------------------

Componente 1/ Objetivo específico	Meta Física		Meses																		Indicadores de Producto
	Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
Componente 2/ Objetivo específico :																					Indicadores de Producto
Actividades	Meta Física	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	



PROGRAMACIÓN MONETARIA POR PARTIDAS DE GASTO

PARTIDA PRESUPUESTAL 1- HONORARIOS (Soles - S./.)																					
Integrante	Nombre y apellidos	Monto Ref. (S./.)	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	PRESUPUESTO DEL PROYECTO (S./.)
Testada 1																					0.00
Testada 2																					0.00
Testada 3																					0.00
TOTAL			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00








* Adjuntar foto de los integrantes

PARTIDA PRESUPUESTAL 2- EQUIPOS Y BIENES DURADEROS (Soles - S./.)																			
DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	PRESUPUESTO DEL PROYECTO (S./.)
TOTAL	0																		0.00

Tel. (065) 353346

Calle Prolongación: Libertad N° 1220-1228

www.unaaa.edu.pe
















PROGRAMACIÓN MONETARIA POR PARTIDAS DE GASTO

DESCRIPCIÓN	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	PRESUPUESTO DEL PROYECTO COSTO TOTAL (S/.)
TOTAL:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

DESCRIPCIÓN	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	PRESUPUESTO DEL PROYECTO COSTO TOTAL (S/.)
TOTAL:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Telf: (065) 353346
Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228

www.unaaa.edu.pe

R1. CUADRO DE HITOS (CH)

Hito	Fechas		Indicadores y Resultados al Hito	
	Inicio	Fin		
1	0/01/1900	0/01/1900	0	0
			0	0
			0	0
			0	0
2	0/01/1900	0/01/1900	0	0
			0	0
			0	0
			0	0
3	0/01/1900	0/01/1900	0	0
			0	0

Investigador principal o Responsable del Proyecto

VPI



R2: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO

RESUMEN MONETARIO

Fuente	HITO 1		HITO 2		HITO 3		TOTAL
	0/01/1900	al 0/01/1900	0/01/1900	al 0/01/1900	0/01/1900	al 0/01/1900	
Canon - UNAAA							
SUB TOTAL S/.							
Total del proyecto							


Investigador Principal o Responsable del Proyecto

VPI

FUNCIÓN TÉCNICA Y DEDICACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Integrante del Equipo	Nombres y Apellidos	Profesión y/o Grado académico	Función técnica	% de dedicación al proyecto

* Adición más filas si es necesario

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1	
		Página	: 47 de 58

Anexo 3

Declaración jurada de compromiso y autenticidad de proyecto (Sólo para el investigador principal)

Ciudad, de de 20.....

Señor
Instituto de Investigación
Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas

Yurimaguas. -

De mi consideración:


El suscrito docente de la Facultad de identificado con DNI N° y domicilio en **DECLARO BAJO JURAMENTO** mi compromiso de participar como Investigador Principal y **responsable** del proyecto de investigación titulado; el cual es **ORIGINAL Y AUTENTICO** y está enmarcado en las áreas académicas y líneas de investigación priorizadas por la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA).

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

.....
(FIRMA)
NOMBRES Y APELLIDOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL
DNI N°



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha : 06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1 Página : 48 de 58

Anexo 4
Documento de Compromiso del Coinvestigador

Ciudad, de de 20.....

Señor
Instituto de Investigación
Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas
Yurimaguas. -

De mi consideración;

Yo, (nombres y apellidos) que actualmente ocupo el cargo de en la institución (indicar la razón social y la dependencia), me comprometo a participar como Co-Investigador del Proyecto de Investigación titulado que postula al **"Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada a nivel Docente, financiado con fondos del CANON de la UNAAA – año xxxx"**.


Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Conocer y aceptar plenamente las bases que contienen las condiciones y requisitos del **"Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada a nivel Docente, financiado con fondos del CANON de la UNAAA – año xxxx"**.
- El proyecto de investigación es original, autentico y está enmarcado en las líneas de investigación de la UNAAA.
- El proyecto de investigación que presentamos en este Concurso no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.
- No desempeño más de una función en el equipo de investigación.
- No integro un equipo de investigación en otro proyecto de investigación (convocatorias diferentes) o en ejecución financiados con recursos del canon de la UNAAA.
- No tengo incumplimientos con la UNAAA o no he realizado proyectos de investigación con recursos de canon; en las últimas convocatorias, que tienen informes observados o rechazados por la UNAAA.
- No tengo acceso a información privilegiada que sea relevante y determinante en el proceso de toma de decisiones del concurso.

Sin otro particular, quedo de usted.

Respetuosamente

.....
 (FIRMA)
 NOMBRES Y APELLIDOS
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	: 06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1	
		Página	: 49 de 58

Anexo 5
Documento de Presentación del Tesista

Ciudad, de de 20...

Señor
Instituto de Investigación
Universidad Nacional de Alto Amazonas
Yurimaguas. -

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de Investigador Principal del proyecto de investigación titulado..... para presentar a..... (nombres y apellidos del tesista) egresado de la carrera/especialidad que se desempeñará como tesista y que cumple con los requisitos establecidos en las bases del **"Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada a nivel Docente, financiado con fondos del CANON de la UNAAA – año xxxx"**.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,
(FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL
DNI N°





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS**

**REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON
FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**

Fecha :	06/05/2026
Versión: 1.1	
Página :	50 de 58

Anexo 6

Cartilla de evaluación de proyectos de investigación básica y aplicada

Cartilla de evaluación de proyectos de investigación básica

Criterios	%	Subcriterio	Evaluación		Referencia para el evaluador	Justificación del puntaje otorgado (por cada criterio)	Sugerencias de mejora (por cada criterio)	Fortalezas de la propuesta	Debilidades de la propuesta
			Rango	Puntaje					
I. Calidad científico-técnica y viabilidad del proyecto.	50%	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	0-10		¿El proyecto es original y contribuye a la generación de nuevo conocimiento para el desarrollo de la región Loreto?				
			0-10		¿El tema se respalda en información actualizada y está basado en referencias actuales?				
			0-5		¿Existe coherencia entre el estado del arte, el problema identificado, la justificación, el planteamiento de la hipótesis, y los objetivos del proyecto?				
			0-15		¿La metodología propuesta es adecuada y está bien fundamentada para cumplir los objetivos del proyecto?				
		Viabilidad de la propuesta	0-10		¿Los recursos humanos, materiales y financieros, guardan concordancia con la metodología, actividades y denota viabilidad para el logro de objetivos, en los tiempos previstos?				
		Experiencia del Investigador Principal	0-10		¿El Investigador Principal cuenta con la suficiente experiencia (profesional y/o científica) para desarrollar y alcanzar los objetivos del proyecto?				
II. Capacidad y experiencia del equipo de investigación.	15%	Experiencia de los investigadores	0-5		¿La experiencia (profesional y/o científica) del equipo de investigación es relevante y/o complementario para el desarrollo				

Tel: (065) 353346
Calle Prolongación Libertad N° 1220-228

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
VICERECTORÍA ACADÉMICA


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Criterios	%	Subcriterio	subcriterio		Referencia para el evaluador	Justificación del puntaje otorgado (por cada criterio)	Sugerencias de mejora (por cada criterio)	Fortalezas de la propuesta	Debilidades de la propuesta
			Rango	Puntaje					
I. Calidad científico-técnica y viabilidad del proyecto.	50%	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	0-10		¿El proyecto es original y contribuye a la generación de nuevo conocimiento para el desarrollo de la región Loreto?				
		Estado del arte de la temática del proyecto	0-10		¿El tema se respalda en información actualizada y está basado en referencias actuales?				
		Claridad conceptual y coherencia.	0-5	0.05	¿Existe coherencia entre el estado del arte, el problema identificado, la justificación, el planteamiento de la hipótesis, y los objetivos del proyecto?				
		Consistencia de la metodología de investigación.	0-15		¿La metodología propuesta es adecuada y está bien fundamentada para cumplir los objetivos del proyecto?				
II. Capacidad y experiencia del equipo de investigación.	20%	Viabilidad de la propuesta	0-10		¿Los recursos humanos, materiales y financieros, guardan concordancia con la metodología, actividades y denota viabilidad para el logro de objetivos, en los tiempos previstos?				
		Experiencia del Investigador Principal	0-10		¿El Investigador Principal cuenta con la suficiente experiencia (profesional y/o científica) para desarrollar y alcanzar los objetivos del proyecto?				
		Experiencia de los coinvestigadores	0-5		¿La experiencia (profesional y/o científica) del equipo de investigación es relevante y/o complementario para el desarrollo del proyecto?				
III. Impacto y		Productividad del grupo de investigación	0-5		¿el grupo de investigación cuenta con producción científica relacionado a la temática del proyecto de investigación?				
		Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos	0-4		¿El proyecto contribuye a la formación en investigación de recursos humanos (tesis pre y posgrado)? ¿Se fortalece las capacidades del				



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha :	06/05/2026
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.1	
		Página :	54 de 58

Anexo 7

ACTA DE NEGOCIACIÓN

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

En la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, siendo las xx:xx horas del día xx-xx-xxxx, en los ambientes de la Oficina de la Dirección del Instituto de Investigación, se reunieron las siguientes personas:

PARTICIPANTES

- En representación del Instituto de Investigación de la UNAAA:
- E representación de la Unidad de Abastecimiento de la UNAA:
- En representación de la Unidad de Presupuesto de la UNAAA:
- En representación del Proyecto de Investigación:

II. AGENDA

En cumplimiento del artículo 25 "Taller de negociación" del REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS se procede a desarrollar una reunión de negociación que tiene como finalidad:

- ✓ Asegurar que la propuesta seleccionada haya considerado las sugerencias de mejora de los evaluadores. Cabe mencionar que, en este punto, la evaluación ha culminado y el puntaje alcanzado por la propuesta seleccionada no será modificado.
- ✓ Revisar el presupuesto y realizar los ajustes necesarios considerando la pertinencia de los gastos.
- ✓ Cabe precisar que el monto solicitado en la postulación en ningún caso podrá incrementarse, producto de la negociación.
- ✓ Elaborar el primer borrador del Plan Operativo.

Después de las deliberaciones de la comisión de negociación y del equipo de investigación del proyecto, y consultas respectivas que asegurarán el cumplimiento de los objetivos del proyecto, así como la pertinencia de las actividades, del costo unitario, partidas presupuestales y específicas de gastos, se adoptaron los siguientes acuerdos:

III. ACUERDOS

Después de las revisiones y sugerencias realizado por los especialistas del Instituto de Investigación, Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Presupuesto de la UNAAA sobre el proyecto de investigación adjudicado y que las mismas fueron tomadas en cuenta por el investigador principal del proyecto, se procede a aprobar la versión final del proyecto y su respectivo plan operativo (POP), detallado en los siguientes cuadros:

- 4.1 Nombre del proyecto
- 4.2 Objetivos del proyecto
- 4.3 Equipo técnico, participación en los componentes, actividades y funciones
- 4.4 Plazo de ejecución y cronograma de hitos:



"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

4.5 Cronograma de ejecución física mensualizado y acumulado

Descripción	Medida	Total	Meses					
			1	2	3	4	5	6
Componente 1								
Actividad 1.1	Taller	4	1		1		1	1
Actividad 1.2	Servicio	3		1		1		1
Componente 2								
Actividad 2.1	Colecta	10	2	2	2	2	2	2
Actividad 2.1	análisis	10		2	2	2	2	2
TOTAL		27	3	5	5	5	5	4
programación física acumulada			3	8	13	18	23	27
programación física (%) acumulada			11%	30%	48%	67%	85%	100%

4.6 Indicadores de los hitos

4.7 Presupuesto por hitos

4.8 Presupuesto por ejercicio presupuestal (años)

4.9 Cronograma de ejecución financiero mensualizado y acumulado

Descripción	Total S/	Meses					
		1	2	3	4	5	6
Honorarios	6,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
Equipos y bienes duraderos	50,000.00	10,000.00	20,000.00	20,000.00			
Materiales e insumos	15,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00			
Servicios de terceros	5,000.00				2,000.00	3,000.00	
Asesorías especializadas	5,000.00						5,000.00
Pasajes y viáticos	3,000.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
Otros gastos elegibles	10,000.00		2,000.00		4,000.00	4,000.00	
TOTAL	94,000.00	16,500.00	28,500.00	26,500.00	7,500.00	8,500.00	6,500.00
programación financiera (S/) acumulada		16,500.00	45,000.00	71,500.00	79,000.00	87,500.00	94,000.00
programación financiera (%) acumulada		18%	48%	76%	84%	93%	100%

4.10 Partidas presupuestales por específicas de gasto por año

Siendo las 16:00 horas del mismo día, se da por terminada la reunión, y en señal de conformidad por todos los acuerdos detallados en el punto anterior, firman las siguientes personas:

Instituto de Investigación

Investigador principal

Unidad de presupuesto

Unidad de abastecimiento



Anexo 8
(Modelo de Convenio)

CONVENIO N° – 20__-UNAAA

"CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y/O APLICADA A NIVEL DOCENTE, FINANCIADO CON FONDOS DEL CANON DE LA UNAAA – AÑO 2026".

Consta en este documento que se emite en dos (2) ejemplares igualmente válidos, suscrito en el marco del "Concurso de Proyectos de Investigación Básica y/o Aplicada a nivel Docente, financiado con fondos del CANON de la UNAAA – 2025", que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ALTO AMAZONAS (UNAAA) con RUC N° 20600041569, con domicilio legal en la Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228, Yurimaguas, Alto Amazonas, Región Loreto, Perú; debidamente representada por su Rector o quien haga sus veces xxxxxxxxx, identificado con DNI N° xxxxxx designado por la Resolución N° xxxxxx, (en adelante **LA UNAAA**), y de la otra parte, el/la señor/a, docente de la facultad de, identificado/a con DNI N°, con domicilio en, quien actúa en calidad de Investigador Principal del equipo de investigación según anexo 3 de fecha de del, (en adelante **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**); en los términos siguientes:



ANTECEDENTES

CLÁUSULA PRIMERA. -

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° ...-2025-CO-UNAAA, de fecha, se aprobó el REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS (en adelante **EL REGLAMENTO DEL CONCURSO**); con Resolución de Comisión Organizadora N° ...-2025-CO-UNAAA, de fecha se aprobó las Bases del "Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada a nivel Docente, financiado con fondos del CANON de la UNAAA – 2025" (en adelante **LAS BASES**) y con Resolución de Comisión Organizadora N° ...-2025-CO-UNAAA, de fecha, se aprobó el REGLAMENTO DE GESTIÓN, MONITOREO Y CIERRE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, (en adelante **EL REGLAMENTO DE GESTIÓN**). En ese contexto, de acuerdo con los resultados del mencionado concurso emitido a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° ...-2025-CO-UNAAA, de fecha, **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** resultó seleccionado para obtener un fondo económico para el desarrollo del proyecto de nivel (básica y aplicada según corresponda) titulado: ".....", (en adelante **EL PROYECTO**).



DEL OBJETO

CLÁUSULA SEGUNDA. -

LA UNAAA otorga a favor de **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** un financiamiento para la ejecución de **EL PROYECTO** para obtener los resultados esperados señalados en el Artículo 10 del **EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO** y **LAS BASES** del concurso.



DEL PRESUPUESTO Y DESEMBOLSOS

CLÁUSULA TERCERA. -

El presupuesto total de **EL PROYECTO** asciende a la suma de S/ _____ (_____ y 00/100 soles) cuyo detalle se encuentra en **LAS BASES**, siendo el monto que otorga LA UNAAA. Los desembolsos se efectuarán conforme a las disposiciones contenidas en **LAS BASES**, **REGLAMENTO DEL CONCURSO**, **REGLAMENTO DE GESTIÓN** y el Plan Operativo del Proyecto (POP).





"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

DEL PLAZO

CLÁUSULA CUARTA. -

El presente convenio tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción y culmina con la emisión del reporte del Informe Final de Resultados (RIFR) elaborado por el Instituto de Investigación (IDI), encargada del seguimiento y monitoreo del proyecto. Las actividades materia del objeto del presente convenio, deberán realizarse de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en LAS BASES, EL REGLAMENTO DEL CONCURSO y la propuesta (postulación). Excepcionalmente, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el presente convenio, se procederá conforme a lo establecido en el REGLAMENTO DE GESTIÓN a fin de emitir la adenda respectiva.

DE LAS OBLIGACIONES

CLÁUSULA QUINTA. -

Son obligaciones de EL INVESTIGADOR PRINCIPAL, las contenidas en el presente convenio, LAS BASES, EL REGLAMENTO DEL CONCURSO Y EL REGLAMENTO DE GESTIÓN tales como la presentación de informes técnicos y financieros de cada hito y el informe final de la investigación. Cumplir con los objetivos del proyecto en su totalidad. En caso de que el INVESTIGADOR PRINCIPAL no pueda continuar con sus responsabilidades y obligaciones deberá asumir el coinvestigador quien asegurará la continuidad del proyecto de investigación asumiendo la ejecución del proyecto o viceversa.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

CLÁUSULA SEXTA. -

LA UNAAA podrá resolver de pleno derecho el presente convenio ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula precedente y otros vinculantes de EL REGLAMENTO DEL CONCURSO Y EL REGLAMENTO DE GESTIÓN, previo informe del IDI.

DE LAS IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

CLÁUSULA SEPTIMA. -

LA UNAAA sin perjuicio de resolver el presente convenio, podrá actuar de acuerdo a lo señalado en EL REGLAMENTO DEL CONCURSO Y EL REGLAMENTO DE GESTIÓN como en los siguientes casos: incumplimiento de la presentación de informes de hitos y final de acuerdo a su plan de trabajo y levantamiento de observaciones de parte de los monitores, de encontrarse falta por parte del beneficiario se procederá conforme a lo establecido en el Código Civil,

DE LOS EQUIPOS Y BIENES

CLÁUSULA OCTAVA. -

Los equipos y bienes adquiridos una vez culminado EL PROYECTO, serán de propiedad de LA UNAAA, debiendo ser entregados al Vicerrectorado de Investigación para destinarlos a fines de investigación. El área de bienes o control patrimonial o la que haga sus veces de LA UNAAA se encargará de incorporarlo al inventario físico de los bienes muebles de LA UNAAA.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

CLÁUSULA NOVENA. -

EL INVESTIGADOR PRINCIPAL es responsable de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda.

CLÁUSULA DECIMA. -

LA RENUNCIA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL, conlleva a la cesión de derechos de propiedad intelectual a favor de la UNAAA. El mismo criterio se aplica en caso de Resolución de Contrato por causas previstas en EL REGLAMENTO DEL CONCURSO, REGLAMENTO DE GESTIÓN Y LAS BASES.



"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"
DE LA CLÁUSULA ESPECIAL

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. –

En cumplimiento de la legislación peruana, los archivos digitales y los programas informáticos que pudieran resultar de EL PROYECTO y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, deberán obligatoriamente ser difundidos de manera completa en el Repositorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNAAA.

En caso de que los resultados de las investigaciones, estuvieran protegidos por derechos de propiedad, será obligatorio para EL INVESTIGADOR PRINCIPAL proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNAAA.

DE LA JURISDICCIÓN Y EL DOMICILIO

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. –

La ejecución, validez e interpretación de este convenio se hará de acuerdo con las leyes de la República del Perú. Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este convenio, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos. Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y contar con la constancia de recepción de la comunicación de la parte a la que va dirigida.

DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. –

Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda divergencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este convenio, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al arbitraje, mediante fallo definitivo del Centro de Arbitraje que las partes acuerden, a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, el arbitraje será de derecho, será resuelto por árbitro único, el mismo que será elegido por el Centro de Arbitraje, el procedimiento arbitral estará regulado por el Reglamento de dicho Centro de Arbitraje y las normas sobre la materia.

Forman parte del presente convenio, el reglamento para el financiamiento de proyectos de investigación con fondos concursables, las bases del concurso, así como la propuesta (postulación), documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos.

El presente convenio se suscribe, en la ciudad de Yurimaguas, a los días del mes de de 20__

LA UNAAA

EL INVESTIGADOR PRINCIPAL

